



## **CIRCULAR No. 263**

### **NUEVO ANEXO DE GASTOS PERSONALES**

Estimados Clientes y Amigos,

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el Servicio de Rentas Internas a partir del 14 de enero del 2017 habilitó la nueva versión del Anexo de Gastos Personales en línea que deben presentar las personas naturales que trabajan en relación de dependencia, que ganaron más de USD 11.170 en el 2016 y cuyos gastos deducibles superaron los USD 5.585. La nueva versión del anexo a la que se accede con usuario y contraseña, está disponible en la página web institucional [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Los cambios en la nueva versión son:

- Registro de pensiones alimenticias en cada tipo de gasto y por beneficiario.
- Inclusión de un nuevo campo para la deducción especial de las personas residentes en Galápagos de acuerdo a la Resolución NAC-DGERCGC16-0000443 en la que se establece que quienes residan 183 o más días calendario en dicha provincia, podrán acceder a una deducción diferenciada debido a que el Índice de Precios al Consumidor Especial de Galápagos (IPCEG) establecido por el INEC, es un 80% más alto que el resto del país.
- El Anexo de Gastos Personales en línea permite seleccionar las facturas electrónicas emitidas a nombre del contribuyente, quien deberá escoger el monto total o parcial de la factura y el tipo de gasto al que corresponde cada comprobante de venta. En el caso de contar con facturas físicas, el contribuyente tiene dos opciones:
- Llenar la plantilla que proporciona el SRI con la información del proveedor, número de comprobantes, monto total de las facturas y tipo de gasto, que la encuentra en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec) para declarar.
- Ingresar de forma individual las facturas en el sistema en línea y registrar la información de RUC del proveedor, monto de la factura y tipo de gasto.
- Los gastos personales incluyen las adquisiciones y pagos realizados en vivienda, alimentación, educación, salud y vestimenta, de acuerdo a la siguiente tabla, sin superar los USD 14.521 o el 50% de los ingresos gravados:

<b>TIPO DE GASTO</b>	<b>MONTO MAXIMO DEDUCIBLE</b>
Alimentación	\$3.630,25
Educación	\$3.630,25
Vivienda	\$3.630,25
Vestimenta	\$3.630,25
Salud	\$14.521,00

Es necesario recordar que con el anexo se justifican los gastos realizados en el 2016, para la aplicación correspondiente en la declaración del Impuesto a la Renta, por lo que el contribuyente debe contar con el respaldo de los comprobantes de venta y presentar el documento en febrero del 2017 de acuerdo a su noveno dígito de RUC o cédula.

Para el Estudio Jurídico PUENTE & ASOCIADOS es un gusto mantenerlo informado y ofrecerle los servicios legales derivados de la información que se remite.

Atentamente,

**PUENTE & ASOCIADOS**

***Soluciones Jurídicas Para Personas Jurídicas***

Av. 6 de Diciembre N34-360 y Portugal, esq.

Edificio Zyra, piso 13, oficinas 1303 – 1306

170504

Quito - Ecuador

Telf. (593 2) 450 5535

[www.puenteasociados.com](http://www.puenteasociados.com)

Oficinas Internacionales: Lima - Perú; Bogotá – Colombia